



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
06/07/2026



CAMPOO DE YUSO



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento organiza periódicamente diversas actividades dirigidas a favorecer la convivencia vecinal, la participación ciudadana y la promoción cultural y social del municipio, entre las que destacan las comidas populares celebradas con motivo de las fiestas locales y diversas excursiones de carácter recreativo, cultural o turístico.

La participación en dichas actividades genera determinados costes para la Hacienda Municipal, derivados de la contratación de servicios de restauración, transporte, organización y demás gastos necesarios para su desarrollo.

Con el fin de contribuir parcialmente a la financiación de estos servicios, resulta conveniente establecer una aportación económica de los participantes mediante la exigencia de un precio público, dotando al Ayuntamiento de un marco jurídico estable y transparente que garantice la seguridad jurídica tanto de la Administración como de los usuarios.

La aprobación de una Ordenanza permitirá regular de forma homogénea los distintos supuestos en que proceda exigir el precio público, evitando soluciones puntuales o dispersas para cada actividad.

Ante esta circunstancia, el Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de su autonomía tributaria (arts. 4.1.a) y 106 LBRL; arts. 15 a 19 TRLRHL), considera oportuno adoptar una medida de compensación dentro de su propio marco normativo, optando por la implantación de un nuevo precio público.

Visto cuanto antecede, por medio de la presente, DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de comidas populares y excursiones organizadas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que, por la Intervención se emita informe sobre la procedencia de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

TERCERO. Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la ordenanza fiscal, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su remisión a la alcaldía y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno de la Corporación para que se acuerde la aprobación provisional de la ordenación del precio público referido.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF: P3901700L. Tlf.: 942778310. FAX: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACTD RM3C TWUT XALA

Providencia de Alcaldía - SEFYCU 7012323

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1